

Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2021

Boletín 78

POR INDEBIDA PINTA DE PROPAGANDA EN LUGAR PROHIBIDO, TECDMX IMPONE MULTA DE 25 UMA AL PARTIDO DEL TRABAJO.

- Determina TECDMX infundada omisión de la Dirección Distrital 18.
- Se resolvieron 2 Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, 1 Juicio Electoral y 9 Procedimientos Especiales Sancionadores.
- Al acreditarse diversas infracciones denunciadas, el TECDMX amonestó a personas servidoras públicas y otras candidatas

El Pleno del Tribunal Electoral de la Ciudad de México (TECDMX) celebró Sesión Pública de resolución a distancia por videoconferencia, en donde determinó infundada la omisión de la Dirección Distrital 18 de dar trámite a la queja presentada por Luz María Torres Villaseñor el 2 de junio de este año, en contra de las personas integrantes de la COPACO de la Unidad Territorial COVE, demarcación Álvaro Obregón y, por ende, no se acreditaron la discriminación, violencia política de género y violencia institucional denunciadas.

Asimismo, se determinó la nulidad del Acuerdo de Desechamiento de la referida queja, por lo que se ordenó reponer el procedimiento a efecto de que se notifique de nueva cuenta y de manera personal a la parte actora, el referido acuerdo.¹

Por otra parte, las Magistraturas resolvieron 9 procedimientos especiales sancionadores de la siguiente manera:

EXPEDIENTE	HECHOS DENUNCIADOS	DETERMINACIÓN DEL TECDMX
TECDMX-PES-120/2021	Actos anticipados de campaña, promoción personalizada, uso indebido de recursos públicos y de programas sociales para inducir o coaccionar a la ciudadanía, atribuidos a Clara Brugada, candidata a la Alcaldía Iztapalapa.	Inexistencia de las infracciones denunciadas.

¹ TECDMX-JLDC-123/2021 y su acumulado TECDMX-JLDC-128/2021



Magdalena 21, Col. Del Valle, Benito Juárez, CP 03100



5340 4600



www.tecdmx.org.mx



@TECDMX

TECDMX-PES-123/2021	<p>Uso indebido de obra pública con fines electorales atribuido a Víctor Hugo Romo, candidato a la Alcaldía Miguel Hidalgo, así como a los partidos Morena, PT y PVEM.</p> <p>Uso indebido de recursos públicos e incumplimiento a las medidas de neutralidad que deben observar las personas servidoras públicas en contra del Encargado de Despacho y las personas titulares de la Dirección General de Obras y de la Dirección Ejecutiva de Protección Civil y Resiliencia, todas de la Alcaldía Miguel Hidalgo.</p>	Inexistencia de las infracciones denunciadas.
TECDMX-PES-125/2021	Actos anticipados de campaña, promoción personalizada, uso indebido de recursos públicos y de programas sociales para inducir o coaccionar a la ciudadanía, atribuidos a Víctor Hugo Romo, otrora Alcalde Miguel Hidalgo.	Sobreseimiento del Procedimiento, ya que las infracciones denunciadas habían sido materia de estudio e incluso de sanción en el Procedimiento Especial Sancionador 032 de 2021.
TECDMX-PES-126/2021	Indebida colocación de propaganda electoral en lugar prohibido y confección de propaganda electoral, derivado de la exhibición de siete lonas y un pendón, en contra de Maxta Iráis González Carrillo, candidata a Diputada al Congreso de la Ciudad de México.	Existencia de la colocación en lugar prohibido. Inexistencia de la indebida confección de propaganda.
TECDMX-PES-128/2021	Indebida colocación de cuatro carteles en árboles, en los que se promocionaba la candidatura a la Alcaldía Cuauhtémoc de Dolores Padierna Luna.	Existencia de la infracción y, en consecuencia, se impuso una amonestación a la responsable. En atención a que los partidos MORENA y del Trabajo no fueron emplazados, se ordenó remitir el



		expediente al Instituto Electoral Local, para que emplace a los referidos institutos políticos
TECDMX-PES-129/2021	Indebida colocación de lonas en las que se promocionaban las candidaturas de Giovanni Gutiérrez Aguilar a la Alcaldía Coyoacán y Ricardo Rubio Torres para el Congreso de la Ciudad de México.	Existencia de las infracciones denunciadas y, en consecuencia, se impuso una amonestación a los responsables. En atención a que los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática no fueron emplazados, se ordenó remitir el expediente al Instituto Electoral Local, para que emplace a los referidos institutos políticos.
TECDMX-PES-130/2021	Indebida pinta de propaganda en lugar prohibido, esto es en el centro social y deportivo “Leandro Valle”, atribuibles a los partidos del Trabajo y Movimiento Ciudadano.	Existencia de las infracciones y, en consecuencia, amonestación a Movimiento Ciudadano y una multa de 25 UMAs al Partido del Trabajo.
TECDMX-PES-132/2021	Colocación de propaganda electoral en elementos del equipamiento urbano, sin contar con convenio o autorización de la autoridad competente, atribuida a Esther Silvia Sánchez Barrios, otrora candidata a Diputada al Congreso de la Ciudad de México.	Existencia de los hechos denunciados y, en consecuencia, se impuso una amonestación a la responsable. Toda vez que en las lonas se advirtió el emblema del Partido Revolucionario Institucional sin que el mismo hubiere sido emplazado, se ordenó instruir al Instituto Electoral para que en ejercicio de sus atribuciones inicie el Procedimiento Sancionador atinente en su contra.
TECDMX-PES-167/2021	Realización de violencia política contra las mujeres en razón de género, atribuidas a Circe Camacho	Inexistencia de las infracciones denunciadas.



Magdalena 21, Col. Del Valle, Benito Juárez, CP 03100



5340 4600



www.tecdmx.org.mx



@TECDMX

	Bastida, candidata al Congreso de la Ciudad de México, en contra de Ana Julia Hernández Pérez y Miguel Ángel Cámara Arango.	
--	---	--

Finalmente, el Pleno determinó desechar de plano la demanda del juicio TECDMX-JEL-246/2021 al haber quedado sin materia, ya que, del contenido del oficio UTALAOD/0488/2021 de 30 de agosto, se aprecia que la autoridad responsable dio respuesta y seguimiento a las peticiones formuladas por la parte actora.

o-O-o



Magdalena 21, Col. Del Valle, Benito Juárez, CP 03100



5340 4600



www.tecdmx.org.mx



@TECDMX